



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 1 de 40

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 186

FECHA: NOVIEMBRE 28 DE 2017
HORA: 07:06 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muy buenos días.

Tenga la bondad señor Secretario leemos el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

28 de noviembre de 2018, hora 7 y 06 minutos

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
3. PROYECTO DE ACUERDO 024 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LA FAMILIA QUE INGRESE AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTOS OTORGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
4. PROYECTO DE ACUERDO 023 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DE 2017 POLITICAS PÚBLICAS DE EMPLEO DIGNO Y DECENTE PARA SEGUNDO DEBATE
5. COMUNICACIONES
6. PROPOSICIONES
7. ASUNTOS VARIOS

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 2 de 40

8. RECONOCIMIENTO A PERSONAS Y ENTIDADES SOBRESALIENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Por favor verificamos el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 3 de 40

ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Presente

Señor Presidente que hay quórum deliberar, mas no para decidir

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Son las 7 y 10, esperamos 15 minutos.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Se anuncia la presencia del Honorable Concejal Juan David Muñoz.

Señor Presidente le anuncio que ha ingresado al Recinto el Concejal César Bladimir Sierra Martínez.

Señor Presidente le informo que hay quórum para deliberar y decir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración en el orden del día, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 4 de 40

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración la adopción del acta correspondiente del día 27 del presente año, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

3. PROYECTO DE ACUERDO 024 POR EMDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO D SUBSIDIOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LA FAMILIA QUE INGRESE AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTOS OTORGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tenga la bondad señor Secretario de leer las herramientas y el Proyecto de Acuerdo 024 por medio del cual se autoriza el otorgamiento de subsidios en dinero

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 5 de 40

o en especie para la familia que ingrese al programa de subsidio de arrendamientos otorgados por la administración municipal en su segundo debate.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

PROYECTO DE ACUERDO No. 024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LAS FAMILIAS QUE INGRESAN AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO OTORGADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

El Concejo del Municipio de Bello, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994 (modificada por la ley 1551 de 2012) y demás normas que modifiquen y regulen y complementen la materia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al ejecutivo local, hasta el 31 de diciembre de 2019, para que otorgue subsidios en dinero o en especie, destinados exclusivamente a atender de manera inmediata, cuando un desastre natural, antropogénico, una calamidad pública o por fallos judiciales así lo exija, las necesidades básicas de vivienda y/o alimentación de la población afectada.

y/o alimentación de la población afectada, quedó suprimida en el primer debate

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el decreto municipal 201704000532 del 19 de octubre de 2017, dentro de los treinta (30) primeros días del período fiscal, la administración debe hacer llegar a la Corporación, copia del acto administrativo mediante el cual se fija el valor del subsidio de arrendamiento para el período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de 2019.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 6 de 40

ARTICULO TERCERO: Autorícese al ejecutivo local, para que cubra los compromisos presupuestales que generan con el otorgamiento de estos subsidios con recursos propios, recursos de gestión y/o recursos provenientes de entidades públicas o privadas.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al ejecutivo local para que efectué las adiciones, créditos, contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de 2019

Dado en Bello.

DEISY JOHANA POSADA TORRES
Alcaldesa E

ANA MARÍA MADRID ACOSTA
Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Me permito poner a consideración del Honorable Concejo Municipal, las razones que nos llevan a presentar, ante la Corporación edilicia, el Proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LAS FAMILIAS QUE INGRESAN AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO OTORGADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"**, con fundamento en los siguientes argumentos:

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

1. CONSTITUCIONALES:

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 7 de 40

libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

2. LEGALES:

Ley 136 de 1994:

Artículo 1°.- Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Artículo 71°.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Ley 388 de 1997

Artículo 3°.- Función pública del urbanismo. El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 8 de 40

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

Decreto Municipal 201704000532 del 19 de octubre de 2017, "por el cual se dictan disposiciones en relación con el Subsidio Municipal de Vivienda en el Municipio de Bello", el cual establece en su artículo 63. "Valor del subsidio municipal de arrendamiento (sma). El valor mensual del subsidio de arrendamiento será establecido en el acto administrativo por el cual se determina el valor del subsidio, este deberá ser expedido dentro de los primeros treinta (30) días del período fiscal, y su incremento se hará de acuerdo con el IPC".

De los fundamentos legales y constitucionales se desprende el deber del estado, en este caso representado por la Administración Municipal, de hacer todo lo que esté a su alcance para intentar proveer de 11 Julio 07 de 2016 vivienda digna, tal y con todos sus equipamientos, como servicios públicos domiciliarios, zonas verdes, espacios públicos y demás elementos que permitan una vida cómoda y segura en sociedad, para todos los habitantes de su territorio.

Es por eso que la Administración Municipal, comprometida con este deber legal, en asocio con las diferentes entidades del orden Nacional y Departamental, ha emprendido diversas acciones para la construcción de proyectos de vivienda y la reubicación de personas asentadas en zonas de alto riesgo, y la asunción



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 9 de 40

temporal de los costos de arrendamiento de vivienda digna, a las personas afectadas por alguna calamidad.

Por el largo y dispendioso proceso, que toma tiempo mientras se conciertan los esfuerzos, se tramitan las partidas, se expiden los actos administrativos, el Municipio tiene que estar capacitado para asumir de forma inmediata la afectación excepcional e imprevisible que los habitantes puedan tener sobre sus viviendas como resultado de fenómenos naturales, antrópicos, o en el caso de una orden administrativa o judicial ante la existencia de un riesgo inminente.

Como se desprende del artículo 311 de la constitución política que establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes" ,es a los dirigentes de la entidad territorial, los que corresponde planear y propender por mantener el equilibrio social, cuando este se ve afectado por algún fenómeno natural, antrópico, o como se dijo, por una orden judicial o administrativa.

Debe tenerse en cuenta además, que nuestro territorio por sus condiciones topográficas, climáticas y geológicas, es un espacio propenso a la ocurrencia de diferentes fenómenos físicos, que sumados a las condiciones de vulnerabilidad de la población y a presiones dinámicas de degradación ambiental y al cambio climático, configuran un alto riesgo de desastres, que pueden llegar a poner en peligro la población y sus medios de vida, comprometiendo incluso, de acuerdo a su intensidad, la estabilidad social y económica del Municipio.

Por las exigencias legales y constitucionales, en aplicación de los principios de solidaridad y dignidad humana, es que el municipio requiere contar con los recursos, para poder enfrentar de manera oportuna, las calamidades que de forma imprevista se puedan llegar a presentar.

Por lo anterior y ante el fenecimiento el 31 de diciembre de 2018, del acuerdo 025 del 18 de diciembre de 2017, que autoriza al ejecutivo local para otorgar subsidios

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 10 de 40

en dinero o en especie, destinados exclusivamente a atender de manera inmediata las necesidades básicas de vivienda y/o alimentación, cuando un desastre natural, antropogénico, una calamidad pública o por fallos judiciales así lo exija, es que les solicito honorables concejales aprobar el presente proyecto de acuerdo que pongo a vuestra consideración.

Con el presente acuerdo lo que busca la administración es tener las herramientas jurídicas que le permitan dar continuidad a lo establecido en el acuerdo 025 de 18 de diciembre de 2017, sin que se presente interrupción de la atención o entrega de subsidios durante los primeros meses del año, a las familias que vienen recibiendo este beneficio y a las que eventualmente llegasen a verse afectadas por alguna situación catastrófica durante el mismo período.

Otro objetivo de este acuerdo, es la creación de los instrumentos jurídicos, que le permitan a la administración Municipal, responder de manera oportuna, ágil y digna garantizando vivienda y/o alimentación, a nuestros ciudadanos que llegaren a ser afectados por algún tipo de calamidad.

En ejercicio de las funciones que me confiere el art. 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la ley 1551 de 2012, presento el proyecto adjunto para la buena marcha de la administración y por ende de nuestra comunidad.

Con sentimiento y gratitud

DEISY JOHANA POSADA TORRES
Alcaldesa E

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con las proyecciones presupuestales para la vigencia fiscal 2019, existe viabilidad por el valor que se relaciona a continuación para el otorgamiento de subsidios de arrendamiento de vivienda por fenómenos de riesgo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 11 de 40

CONCEPTO DEL GASTO	TIPO DE RECURSO	VALOR PRESUPUESTO 2019
Subsidios Para Reubicación De Viviendas Asentadas En Zonas Alto Riesgo	RECURSO PROPIO	\$ 496.560.000

La presente certificación, se expide a los 16 días del mes de noviembre de 2018, para presentación del proyecto de acuerdo 024 ante el Honorable Concejo Municipal.

LEYDA CATALINA RIOS CADAVID

Honorable Concejal
JESUS OCTAVIO JÍMENEZ GIL
Presidente comisión de Asuntos Económicos
Concejo Municipal de Bello

Asunto: Ponencia para primer Debate del Proyecto de acuerdo N° 024 de Noviembre 16 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LAS FAMILIAS QUE INGRESA AL PROGRAMA DE SUBSIDIO ARRENDAMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

Cordial saludo,

Respetado Concejal

Es para mí Satisfactorio ser partícipe de un Proyecto de Acuerdo que redunda en el bienestar de las personas más necesitadas del municipio y eventualmente de aquellas que sin serlo puedan sufrir alguna calamidad y su situación se vea bajo circunstancias de necesidad apremiantes en todas las circunstancias.

Le agradezco considerablemente a la Mesa directiva por brindarme la oportunidad de ser ponente del Proyecto de acuerdo 024 del 16 de noviembre de 2018. un Proyecto que surge de las necesidades Notorias que tienen algunos, Habitantes de nuestro Municipio, quienes a raíz de Desastres Naturales, Antropogénicos o calamidades públicas se han tenido que enfrentar a duras situaciones, los cuales

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 12 de 40

han dejado en inminente Vulnerabilidad; como también para darle cumplimiento a la aplicación de la Normatividad y de los Fallos Judiciales cuando así lo exijan.

FUNDAMENTO JURÍDICO.

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 51.

Todos los colombianos tienen Derecho a una Vida Digna. El estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este Derecho Y promoverá Planes de Vivienda de Interés Social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas Asociativas de ejecución de e de Vivienda.

Artículo 313 Corresponde a los Concejos. Adoptar los correspondientes Planes y Programas de desarrollo Económicos y Social y de Obras Públicas.

Votar de conformidad con la Constitución la Ley de los Tributos y los Gastos Locales.

Artículo 315, son Atribuciones del Alcalde:

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo, sobre Planes y Programas de desarrollo Económico y Social, Obras Públicas, Presupuesto Anual de Rentas, Gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio.

Según la Ley 136 de 1994.

Artículo 1°.- Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 13 de 40

administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Artículo 71°.- Iniciativa Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Parágrafo 1°.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. Declarado EXEQUIBLE. Sentencia C 152 de 1995 Corte Constitucional.

Parágrafo 2°.- Serán de iniciativa del alcalde, de los concejales o por iniciativa popular, los proyectos de acuerdo que establecen la división del territorio municipal en comunas y corregimientos y la creación de Juntas Administradoras Locales.

ARTICULO 3o. FUNCION PUBLICA DEL URBANISMO. El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Posibilitar a los habitantes a las vías públicas, de infraestructura de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 14 de 40

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Reglamento Interno 033 de 2005

ACUERDO 025 DE 2017. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LAS FAMILIAS QUE INGRESAN AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO OTORGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

CONVIVENCIA DEL PROYECTO

Hoy presenta la Administración Municipal por intermedio de su Alcaldesa Encargada Deisy Johana Posada Torres, coadyuvada por la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, la Doctora Ana María Madrid Acosta, este importante Proyecto de Acuerdo que reviste urgentemente ser aprobado, pues como se explicará más adelante, se requiere contar con tales recursos como forma preventiva a situaciones de calamidad o urgencias causadas por fenómenos naturales, antrópicos o por órdenes judiciales o administrativos .

Bajo el amparo del Acuerdo 025 de 2017 se autorizó al Señor Alcalde para que hasta el 31 de diciembre de 2018 pueda otorgar subsidios en dinero o en especie, destinados a atender de manera inmediata situaciones de calamidad que obliguen al municipio a cubrir los gastos que demanden en la satisfacción de esas necesidades. Dado que el Acuerdo 025 de 2017 solo faculta al señor Alcalde hasta el 31 de diciembre de este año, se hace necesario otorgarle al ejecutivo nuevamente estas herramientas con el fin de que en caso de presentarse situaciones como las mencionadas pueda sin ningún tropiezo cumplir con sus funciones.

Es importante para este ponente y considero que para los Concejales en general conocer los alcances y ejecuciones que hasta la fecha ha realizado la Secretaría

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 15 de 40

de Vivienda en materia de otorgamiento de subsidios en dinero o en especie y cuantas familias se encuentran en estos momentos disfrutando de tales beneficios y si hay nuevas situaciones para subsidiar y en qué sentido se han realizado, para lo cual se hace necesario una socialización de dicho Proyecto de Acuerdo.

Por otra parte es importante modificar el presente Proyecto de Acuerdo en su Artículo Primero, parte final, en el sentido de excluir la frase "y/o alimentación" pues se rompería la unidad de materia con relación al fin del Título dado que lo que se pretende como tal, es subsidiar en dinero o especie a las familias que ingresen al programa de subsidios de arrendamiento, pues el tema de alimentación como se había observado en Acuerdos pasados no hacen parte de esta secretaría ni de este Programa.

Desde el punto de vista Legal y de Conveniencia, teniendo presente los índices tan altos de probabilidad que existen en nuestro municipio frente a fenómenos naturales y la incidencia de estos en la población, se hace necesario tener las herramientas suficientes para hacer frente a estas contingencias y no hacer más gravosa una situación por falta de planeación y carencia de recursos. Por lo tanto solicito de forma respetuosa a todos los Corporados de la comisión de asuntos económicos como a la plenaria me acompañen con su voto positivo y aprobemos este loable Proyecto de Acuerdo, que es sinónimo de buena Planeación y Gestión frente a eventualidades de esta magnitud.

Atentamente

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Concejal Ponente

Doctor
Jesús Octavio Jiménez Gil
Presidente del Concejo

Asunto: informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo 024 por medio del cual se autoriza el otorgamiento de subsidios en dinero o en especie para las familias que ingresan al subsidio de arrendamiento otorgado por la Administración Municipal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 16 de 40

Se informa que la comisión de Asuntos Económicos se reunió el día 24 de noviembre de 2018 con el fin de debatir y aprobar en primer debate Proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

La ponencia presentada por el Honorable Concejal Juan Camilo Callejas Tamayo fue orientada en forma positiva, propone una modificación de suprimir la frase Alimentación del primer artículo, la cual fue aprobada y solicitada el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate con su voto positivo.

Al debate de este proyecto de acuerdo de asuntos económicos integrada por 9 Concejales asistieron 6, de los cuales su voto fue positivo.

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73 inciso 1 de la Ley 136 del 94, el reglamento interno artículo 63 al 86.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ
Secretario de la Comisión

Doctor
NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Presidente del Concejo

Honorables Concejales

Asunto: concepto jurídico para segundo debate del Proyecto de Acuerdo 024 del 2018 por medio del cual se autoriza el otorgamiento de subsidios en dinero o en especie para las familias que ingresan al subsidio de arrendamiento otorgado por la Administración Municipal.

Este Proyecto de Acuerdo ha sido cimentado con base en la norma actuales en materia de subsidios para las familias que ingresan al programa de arrendamiento como mecanismos de subsidios otorgados por el municipio en dinero o en

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 17 de 40

especie, igualmente se sustenta su viabilidad financiera con la certificación otorgada por la Secretaría de Hacienda encargada Leyda Catalina Ríos Cadavid, quien manifiesta que para la vigencia 2019 con recursos propios cuenta con un presupuesto de 4.96.560, el proyecto fue estudiado y socializado de manera íntegra por la Secretaría de Vivienda, se dio modificación en suprimir la frase y/o alimentación por romper con la unidad de materia, proposición que fue aceptada en la comisión.

Considerando que los elementos obrantes en el Proyecto de Acuerdo, sus herramientas y el sentido del mismo no han variado y su modificación no cambia la esencia del Proyecto de Acuerdo, el concepto jurídico expuesto en la comisión de económica para primer debate mantiene sus directrices.

Por lo tanto esta oficina jurídica del Concejo se reafirma en su posición en dar plena viabilidad legal al Proyecto de Acuerdo en comento.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ
Asesor Jurídico Concejo de Bello

Señor Presidente leídas las herramientas.

Han sido leídas las herramientas del Proyecto de Acuerdo 024 de 2018

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración las herramientas y el Proyecto de Acuerdo 024 del 2018 por medio del cual se autoriza el otorgamiento de subsidios en dinero o en especie para las familias que ingresan al subsidio de arrendamiento otorgado por la Administración Municipal.

Se abre la discusión, tiene la palabra el Honorable Concejal Juan Camilo Callejas ponente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 18 de 40

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Gracias señor Presidente, un saludo a todos los que se encuentran en el Recinto.

Lo primero sea que este es un Proyecto que ya se había debatido aquí en varias ocasiones, es un Proyecto del cual se vienen beneficiando familias hace ya unos buenos años, es un proyecto que no solamente que da continuidad a un programa en subsidios de arrendamiento a las familias sino que también prevé frente alguna calamidad que pueda pasar o a una catástrofe natural que pueda pasar, ese es el sentido y la orientación del Proyecto y también hicimos unas correcciones que siempre lo han pasado dentro del Proyecto y es bridando y permitiendo que haya unidad de materia frente al proyecto suprimimos la palabra alimentación del proyecto, en el artículo 01 y conserva absolutamente todo el cuerpo y el texto el mismo proyecto.

Lo otro que le propusimos a la Administración señor Presidente, era que anexara el Decreto del 2017 de cual hacía alusión el artículo 02 del mismo proyecto y que pasara las tablas de compensación, las cuales nos llegaron, entonces yo creo que dadas las garantías que da la Administración y a sabiendas nosotros que es un proyecto que ya se ha presentado y ha cursado por la corporación, simplemente es que me acompañen acogerme a la ponencia y que me acompañen con el voto positivo para este Proyecto.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Sigue en consideración el Proyecto de Acuerdo 024 por medio del cual se autoriza el otorgamiento de subsidios en dinero o en especie para las familias que ingresan al subsidio de arrendamiento otorgado por la Administración Municipal en su segundo debate, se sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado ¿aprueban Honorables Concejales? Votación nominal y pública señor Secretario.



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 19 de 40

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o No a las herramientas del Acuerdo 024 del 2018 por medio del cual se autoriza el otorgamiento de subsidios en dinero o en especie para las familias que ingresan al subsidio de arrendamiento otorgado por la Administración Municipal.

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	No se encuentra
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	No se encuentra
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	No se encuentra
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	No se encuentra
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Señor Presidente por SI 15 votos, y se encuentran ausentes 4 Concejales señor Presidente o sea que ha sido aprobadas las herramientas del Acuerdo 024 del 2018.



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 20 de 40

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 024 del 2018 por medio del cual se autoriza el otorgamiento de subsidios en dinero o en especie para las familias que ingresan al subsidio de arrendamiento otorgado por la Administración Municipal. Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o No al título, preámbulo del Acuerdo 024

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	No se encuentra
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	No se encuentra
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	No se encuentra
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	No se encuentra
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 21 de 40

Señor Presidente por SI 15 votos, y se encuentran ausentes 4 Concejales señor Presidente o sea que ha sido aprobadas las herramientas del Acuerdo 024 del 2018.

Señor Presidente por el SI al título, preámbulo votaron 15 Concejales y se encuentran ausentes 4 Concejales, por lo tanto ha sido aprobado el título, preámbulo y articulado del acuerdo 024 de 2018.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Quieren ustedes Honorables Concejales que este Proyecto de Acuerdo se convierta en Acuerdo Municipal? Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o No a que se desea que sea Acuerdo Municipal el acuerdo 024 del 2018.

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	No se encuentra
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	No se encuentra
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	No se encuentra
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 22 de 40

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Para que sea Acuerdo Municipal el acuerdo 024 del 2018 votaron por el SI 16 Concejales y hay ausentes 3 Concejales.

Señor Presidente el Proyecto de Acuerdo 024 del 2018 por medio del cual se autoriza el otorgamiento de subsidios en dinero o en especie para las familias que ingresan al subsidio de arrendamiento otorgado por la Administración Municipal ha sido votado positivo para que sea Acuerdo Municipal.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

3. PROYECTO DE ACUERDO 023 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 005 DE 2017 POLITICAS PÚBLICAS DE EMPLEO DIGNO Y DECENTE PARA SEGUNDO DEBATE

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tenga la bondad señor Secretario de darle lectura a las herramientas y al Proyecto de Acuerdo 023 por medio del cual se modifica el acuerdo 005 de 2017 políticas públicas de empleo digno y decente para segundo debate.



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 23 de 40

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 005 DE 2017" POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GENERAR EMPLEO Y GARANTIZAR EL DERECHO A UN TRABAJO DIGNO Y DECENTE EN EL MUNICIPIO DE BELLO

EL CONCEJO DE BELLO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas a través del artículo 287 y el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes,

CONSIDERACIONES

Que teniendo en cuenta tanto las competencias y funciones de los Concejos Municipales las cuales deben velar por el desarrollo económico y social.

Que se hace necesario adoptar planes y programas de desarrollo económico, los cuales están encaminados al desarrollo de las regiones, teniendo en cuenta a los trabajadores para obtener en buena medida el objetivo principal que es alcanzar un trabajo digno y decente.

Que, en vista de que el artículo 13 del acuerdo municipal 005 de 2017, ordena reglamentar el mismo acuerdo estableciendo indicadores de gestión, producto e impacto; instituciones de coordinación, administración y gestión de la política pública; planes, programas y proyectos de intervención, y empresas del municipio de Bello con su respectiva caracterización; sistemas información e instrumentos de seguimiento, se requería dicha información por parte de las entidades del orden nacional como Ministerio del trabajo, Mesa de Diálogo Social, así mismo de instituciones de educación superior, Censa, Marco Fidel Suárez, Cámara de Comercio, SENA, gremios económicos y empresariales, actividad que tomó más

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 24 de 40

del tiempo estipulado en el acuerdo municipal para llevar a cabo tal reglamentación.

A la fecha se cuenta con la información requerida para adelantar lo ordenado por el honorable Concejo municipal: reglamentar el Acuerdo Municipal 005 de 2017 con la información requerida.

La Administración Municipal de Bello, en aras de brindar mejores condiciones para los trabajadores, pretende reglamentar la Política Pública de Empleo Digno y decente en el Municipio de Bello, ordenada por el acuerdo 005 de 2017, pero debido a la dificultad para compilar la información requerida por el honorable Concejo para la reglamentación y a que el tiempo estipulado en este acuerdo se encuentra vencido no ha sido posible implementar tan trascendental instrumento que tiene como finalidad primordial promover la generación de empleo y garantizar el derecho a un trabajo digno y decente a todos los bellanitas.

Que el trabajo digno y decente goza de consagración constitucional (art. 2 y 53), y los principios mínimos que conforman su noción son: igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales, facultad para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles, situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, la maternidad y al trabajador menor de edad, además, lo constituye el conjunto de condiciones mínimas en las cuales se debe desarrollar una relación laboral, elementos claramente definidos por los tratados internacionales, la Constitución y la Ley, relación laboral que debe proteger el Estado, muy especialmente en aquellas garantías que tienen que ver con el Derecho de Asociación, negociación colectiva y todos los inherentes a su pleno ejercicio.



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 25 de 40

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo treceavo del Acuerdo Municipal 005 de 2017, el cual quedará así:

REGLAMENTACION DEL ACUERDO. Facúltase al señor Alcalde del Municipio de Bello, para que en el término de seis (06) Meses, contados a partir de la vigencia de este acuerdo, reglamente el Acuerdo Municipal 005 de 2017 con el fin de establecer indicadores de gestión, producto e impacto; instituciones de coordinación, administración y gestión de la política pública; planes, programas y proyectos de intervención; sistemas información e instrumentos de seguimiento.

VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA

Alcalde Municipal

ELDA TBARES RUIZ

Gerente de Progreso e Inclusión Social

Honorable Concejal

NICOLAS MARTINEZ

Presidente del Concejo Municipal

Bello- Antioquia

Referencia: Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el Acuerdo municipal 005 de 2017".

Señor Presidente,

Presento por su conducto a la consideración y aprobación de esta Honorable

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 26 de 40

Corporación, el proyecto de Acuerdo de la referencia, petición que se apoya en los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales,

Someto a su consideración para que sea aprobado por esta Honorable Corporación, previo el trámite legal y reglamentario del caso, el Proyecto de Acuerdo de la referencia.

Para la reglamentación del acuerdo municipal 005 de 2017 se requería de unos instrumentos indispensables y requeridos por el Concejo:

- Indicadores de gestión
- Producto e impacto
- Instituciones de coordinación, administración y gestión de la política pública;
- Planes, programas y proyectos de intervención,
- Empresas del municipio de Bello con su respectiva caracterización;
- Sistemas información e instrumentos de seguimiento

Que, en vista de que el artículo 13 del acuerdo municipal 005 de 2017, ordena reglamentar el mismo acuerdo estableciendo indicadores de gestión, producto e impacto; instituciones de coordinación, administración y gestión de la política pública; planes, programas y proyectos de intervención, y empresas del municipio de Bello con su respectiva caracterización; sistemas información e instrumentos de seguimiento, se requería dicha información por parte de las entidades del orden nacional como Ministerio del trabajo, Mesa de Diálogo Social, así mismo de instituciones de educación superior, Censa, Marco Fidel Suárez, Cámara de Comercio, SENA, gremios económicos y empresariales, actividad que tomó más del tiempo estipulado en el acuerdo municipal para llevar a cabo tal reglamentación.

A la fecha se cuenta con la información requerida para adelantar lo ordenado por el honorable Concejo municipal: reglamentar el Acuerdo Municipal 005 de 2017 con la información requerida.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 27 de 40

Que el trabajo digno y decente goza de consagración constitucional (art. 2 y 53), y los principios mínimos que conforman su noción son: igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en las normas laborales, facultad para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles, situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, la maternidad y al trabajador menor de edad, además, lo constituye el conjunto de condiciones mínimas en las cuales se debe desarrollar una relación laboral, elementos claramente definidos por los tratados internacionales, la Constitución y la Ley, relación laboral que debe proteger el Estado, muy especialmente en aquellas garantías que tienen que ver con el Derecho de Asociación, negociación colectiva y todos los inherentes a su pleno ejercicio.

La Administración Municipal de Bello, en aras de brindar mejores condiciones para los trabajadores, pretende reglamentar la Política Pública de Empleo Digno y decente en el Municipio de Bello, ordenada por el acuerdo 005 de 2017, pero debido a la dificultad para compilar la información requerida por el honorable Concejo para la reglamentación y a que el tiempo estipulado en este acuerdo se encuentra vencido no ha sido posible implementar tan trascendental instrumento que tiene como finalidad primordial promover la generación de empleo y garantizar el derecho a un trabajo digno y decente a todos los bellanitas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito muy respetuosamente a los Honorables Concejales, la aprobación del Proyecto de Acuerdo puesto a su consideración, ya que, como se puede evidenciar, son muchos los beneficios que el mismo traerá para la comunidad del Municipio de Bello.

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 28 de 40

Concejal
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ
Presidente comisión de asuntos Sociales

Asunto: ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo 023 de noviembre 15 de 2018 “por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 005 de 2017 por medio del cual establece políticas publicas para garantizar el derecho a un trabajo digno y decente en el municipio de Bello.

Agradecemos de antemano la deferencia del señor Presidente del señor Presidente del Concejo por permitirnos ser ponentes de este Proyecto de Acuerdo, al cual pedimos con respeto a nuestros compañeros Corporados nos acompañan con su voto afirmativo con base en los siguientes argumentos de legalidad y conveniencia.

En oportunidades anteriores fuimos ponentes del presente proyecto de Acuerdo que hoy nos presentan la Administración Municipal para su modificación, la cual no reviste de un cambio sustancial en su estructura, finalidad y objetivos, pues solo se pretende modificar un artículo consistente en extender la facultades para reglamentar el Acuerdo, que en un principio se le había otorgado al señor Alcalde, pero que por las circunstancias que nos trae la Administración Municipal y que se expresa en la exposición de motivos y los considerandos se hace razonable y visible su modificación en el artículo 13 octavo acuerdo 05 de 2017.

Los argumentos expuestos por la Administración se deben básicamente a la difícil tarea que ha sido de copilar toda la información requerida a nivel nacional y territorial y donde existen diferentes actores, se requería establecer indicadores de gestión, producto e impacto, consultar diferentes instituciones de coordinación administrativa y gestión de la política pública, planes, programas y proyectos de inversión, caracterización de las empresas del municipio, información de entidades del orden nacional como el Ministerio de Trabajo, mesa de dialogo social al igual que instituciones de educación superior, toda esta información requerida e generó que los términos iniciales para la reglamentación del Acuerdo se prescriba y por lo tanto no se podía reglamentar; ahora que se tiene información relacionada con el Acurdo 005 de 2017 es necesario en nuestro concepto que se le modifique este

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 29 de 40

artículo del Acuerdo 05 de 2017, pues los elementos inmersos en la parte dogmática del Proyecto de Acuerdo que... y si no se diere vida durante la reglamentación del mismo. Esperando que se dé una pronta reglamentación por parte del Ejecutivo consideramos prudente otorgarle nuevamente 6 meses al señor Alcalde para que realice dicha reglamentación, toda vez que ya tiene los insumos necesarios para hacerlo.

Por lo tanto y considerando que no se violan normas de derecho constitucional ni legal y que tenemos la facultad de tocar dichas facultades solicitamos a los Corporados de la comisión de asuntos sociales como a la Plenaria en general que nos acompañen con su voto afirmativo en primer y segundo debate.

Atentamente,

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO
Concejala Ponente

JESSICA JOAHANNA ARANGO ARBOLEDA
Concejala Ponente

La comisión de Asuntos Sociales del Concejo de Bello se reunió el día sábado 24 de noviembre de 2018 con el fin de darle primer debate al Proyecto de Acuerdo 023 “por medio del cual se modifica el Acuerdo 05 de 2017 políticas públicas de empleo digno y decente, el Proyecto en mención pasó su primer debate y la comisión consideró las modificaciones se harán en Plenaria.

La votación se llevó de la siguiente manera 7 votos a favor y 3 ausentes.

Asistentes de la Comisión de Asuntos Sociales:

BASILISO MOSQUE ÁLVAREZ

LORENA GONZÁLEZ OSPINA

JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 30 de 40

MAURICIO MEJÍA OCAMPO

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

YESICA ARANGO ARBOLEDA

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Ausentes de la comisión de Asuntos Sociales:

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

EDWIN BUILES TORO

JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

Carmen Martínez Betancur
Secretaria de la Comisión

Doctor Nicolás Martínez González
Presidente del Concejo

Honorables Concejales

Ciudad

Asunto: concepto jurídico para segundo debate del proyecto de Acuerdo 023 de 2018 “por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal 005 de 2017 por medio del cual se establecen políticas públicas para generar empleo y garantizar el derecho a un trabajo digno y decente en el municipio de Bello.

El presente Proyecto de Acuerdo está fundamentado en las normas constitucionales y legales que se da plena viabilidad a su aprobación, conserva unidad de materia y reviste de los elementos y herramientas exigidas para su debate y aprobación.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 31 de 40

Se sugiere suprimir del preámbulo la Ley 669 del 2002, la cual no tiene relación con el Proyecto, pues esta ley se refiere al código nacional de tránsito y transporte, dicha supresión no altera la unidad del Proyecto de Acuerdo; por lo tanto esta oficina jurídica del Concejo se reafirma en su posición en dar plena viabilidad al Proyecto de Acuerdo en comento.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ
Asesor Jurídico Concejo de Bello

Señor Presidente han sido leídas las herramientas del Proyecto de Acuerdo 023 del 2018.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Ruego a los Honorables Concejales hacer uso de sus curules.

En consideración las herramientas y el Proyecto de Acuerdo 023 del 2018 por medio del cual se modifica el Acuerdo 005 del 2017 políticas públicas de empleo digno y decente en su segundo debate.

Tiene la palabra la Honorable Concejal Estella Suárez ponente.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Gracias Presidente, un saludo muy especial a la Mesa Directiva y a todos los Honorables Concejales del municipio de Bello.

Darles las gracias a las personas que nos acompañan en la mañana de hoy, también darles la bienvenida.

Darle las gracias señor Presidente al Concejo de Bello por permitirnos de nuevo a la Concejala Yessica Arango y a mi ser ponentes de tan importante Proyecto de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 32 de 40

Acuerdo en la mañana de hoy y nos ha presentado la Administración para su modificación, la cual no reviste de un cambio sustancial en su estructura, finalidad y objetivos, pues solo pretende modificar un artículo, que es extender las facultades para reglamentar el Acuerdo y así poder avanzar en los 4 objetivos, recordemos que estos objetivos del primer Proyecto de Acuerdo fueron:

1. La promoción de los derechos fundamentales en el trabajo
2. El empleo
3. La protección social
4. El diálogo social

En Bello aun o se ha hecho nada concreto precisamente porque nos hace falta la reglamentación para este proyecto, ampliar los tiempos para que el Alcalde firme el decreto municipal, ya que la reglamentación está lista y se construyó de manera participativa, incluso pasó por la revisión del Ministerio de trabajo en Bogotá y la jurídica del municipio, quienes adjuntaron recomendaciones y dieron el visto bueno y solo falta como lo mencioné anteriormente la firma del Alcalde y ampliar el tiempo requerido que es de 6 meses.

La Concejala y yo nos acogemos a la ponencia ya leída por el Secretario y el concepto jurídico del doctor Nicolás Uribe.

Por lo tanto y considerando que no se viola norma de derecho constitucional ni legal y que tenemos la capacidad de otorgar dichas facultades, solicitamos a los Honorables Concejales nos acompañan con su voto positivo para este Proyecto de Acuerdo.

No siendo más Presidente muchísimas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muchísimas gracias a ustedes.

Sigue en consideración las herramientas y el Proyecto de Acuerdo 023 del 2018 por medio del cual se modifica el Acuerdo 005 de 2017 políticas públicas de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 33 de 40

empleo digno y decente en su segundo debate, se sigue la discusión, anuncio que va acerrase, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales? Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o NO a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 023 de 2018.

Honorable Concejales:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	No se encuentra
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	No se encuentra
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	No se encuentra

Señor Presidente votaron para las herramientas al Acuerdo 023 del 2018 por el Si positivamente 16 Concejales y 3 Concejales ausentes.

Por lo tanto han sido aprobadas las herramientas del Acuerdo 023 de 2018.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 34 de 40

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 023 de 2018 por medio del cual se modifica el Acuerdo 005 del 2017 políticas públicas de empleo digno y decente para su segundo debate.

Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o NO al título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 023 de 2018.

Honorable Concejales:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	No se encuentra
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	No se encuentra
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	No se encuentra

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 35 de 40

Señor Presidente ha sido aprobado en su título, preámbulo y articulado el Acuerdo 023 de 2018 con votos positivos 16 y ausencia de 3 Concejales.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Quieren ustedes Honorables Concejales que este Proyecto de Acuerdo se convierta en Acuerdo Municipal?

Votación nominal y pública señor Secretario.

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	No se encuentra
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	No se encuentra

Señor Presidente el Proyecto de Acuerdo 023 del 2018 ha sido aprobado, por el Si 17 votos y ausentes 2 Concejales, por lo tanto el Proyecto de Acuerdo 023 de 2018 ha sido aprobado.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 36 de 40

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

5. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

6. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay proposiciones sobre la mesa?



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 37 de 40

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

7. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

8. RECONOCIMIENTO A PERSONAS Y A ENTIDADES SOBRESALIENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Hacemos un receso y regresamos faltando 10 para las 10 de la mañana.

Muchas gracias a Pablo y Melisa.

Muy buenos días para todos los presentes.

Continúe con el orden del día señor Secretario.



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 38 de 40

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

8. RECONOCIMIENTO A PERSONAS Y A ENTIDADES SOBRESALIENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA ISABEL CRISTINA BOTERO ALZATE FUNCIONARIA DEL CONCEJO DE BELLO

Bello, noviembre 28 del 2018

Muy buenos días para todos y todas.

En la mañana de hoy el Concejo Municipal de esta ciudad, cabeza de su Presidente el señor Nicolás Martínez González otorgará la máxima condecoración que entrega la corporación Roberto López de Mesa en su categoría oro a personas o personalidades que con su labor contribuyen día a día a dejar en alto el nombre de la ciudad de Bello.

Un saludo muy especial a la Mesa Directiva del Concejo de Bello, su Presidente Nicolás Martínez González, al Vicepresidente primero Edwin Builes Toro, al Vicepresidente segundo Bladimir Sierra Martínez, al Secretario General del Concejo de Bello señor Boris León Rivera Moreno, al ex concejal de Bello doctor Jaime Meneses, a los Honorables Concejales, funcionarios de la Administración Municipal y del Concejo, a las personas que serán condecoradas y a sus familiares, a los niños del hogar infantil la Chocita y a la comunidad en general que hoy nos acompañan.

Sean todos bienvenidos.

Los lideres sobresalientes...

Sin audio desde 1/32/00 hasta 1/48/10.



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 39 de 40

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Invito los Honorables Concejales Octavio Jiménez y José Serrano hacer entrega de la condecoración medalla Roberto López de Mesa a nuestro reconocido empresario don Luis Fernando.

Invito a los Honorables Concejales John Daive Jaramillo, Honorable Concejal Camilo Callejas por favor acompañar al Honorable Concejal John Daive a la entrega de la condecoración.

Sin audio 1/56/00 hasta 2/29/24.

La Mesa Directiva les da los más sinceros agradecimientos a todos y cada uno de ustedes, a nuestros estudiantes de Mi Chocita, sus directivas, profesores, a ustedes padres de familia, a los funcionarios de la Administración que nos acompañaron en el día de hoy, a los diferentes grupos, al grupo musical que nos acompaña en el día de hoy, a los familiares de los homenajeados, a todos y cada uno de ustedes.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Está agotado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Agotado el orden del día, levanto la Sesión y cito para mañana a las 5 de la tarde

Que tengan un feliz día para todos y un reconocimiento público a mis compañeros del Concejo, a ese grupo de trabajo mancomunado con el grupo de Lápices Creativos, que hicieron posible este evento.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 186 del 28 de noviembre de 2018 40 de 40

Muchísimas gracias a todos y cada uno de ustedes.

Nicolás Gilberto Martínez González
Presidente

Boris León Rivera Morena
Secretario

Alba Diony Arroyave García